



SESIÓN ORDINARIA 31-2002

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas quince minutos del día lunes 16 de setiembre del 2002, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

VÍCTOR ALFARO ULATE PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señor	José Francisco Garita Vílchez
Señora	Adriana Aguilar Sánchez
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes
Señora	Priscilla Salas Salguero
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Jorge Luis Barquero Villalobos	Distrito Primero
Señora	Zoila Cecilia Rojas Víquez	Distrito Segundo
Señor	Rafael Arturo Argüello Barrantes	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señora	Denia María Ulloa Alfaro	

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señora	Cándida Méndez Chacón	Distrito Tercero
Señora	Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora	Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños	Regidor Suplente
Señora	María Elizabeth Garro Fernández	Regidora Suplente
Señor	Jorge González Masís	Síndico Suplente

**ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,
Patrona de esta Municipalidad**

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

a. Sesión 28-2002 del 05 de setiembre de 2002

// La Presidencia somete a votación el Acta de la sesión 28-2002, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

b. Sesión 29-2002 del 09 de setiembre de 2002

// La Presidencia somete a votación el Acta de la sesión 29-2002, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

1. Resolución Recurso de revocatoria interpuesto por AMSA de SAM LTDA.
2. Solicitud para realizar concierto de MARFIL
3. Recomendación Concejo de Distrito de Ulloa "permiso Sala de Fiestas Girasoles"

PUNTO 1: Resolución Recurso de revocatoria interpuesto por AMSA de SAM LTDA.

Se conoce nota ACDE-3766-2002 de la Alcaldía Municipal, en la que remite copia del oficio DAJ-448-2002 pronunciamiento y recomendación que da la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos respecto Recurso de Revocatoria que interpuso la empresa AMSA DE SAM LITDA.

Se transcribe oficio DAJ-448-2002:

En respuesta al oficio de referencia mediante el cual usted remite a esta Dirección un recurso de revocatoria que interpuso la empresa AMSA DE SAM LIMITADA, en contra del acto de adjudicación del servicio de Limpieza del Mercado Municipal le informo;

Previo a conocer los hechos del presente recurso, es oportuno realizar una pequeña síntesis de las etapas en que se divide un proceso de Contratación Administrativa, los cuales tienen cuatro etapas claramente definidas, a fin de que en futuras contrataciones se valoren y respetan las mismas en integración con la normativa jurídica, reglamentaria y administrativa que regula la Contratación Administrativa:

1) INVITACIONES: Esta es la etapa con la cual se inicia el procedimiento de contratación, aquí encontramos los estudios preliminares, los cuales están referidos a determinar las necesidades de la Administración y la forma en que mejor se logra su satisfacción, ya que serán estas valoraciones las que constituyen la base sobre la cual se confecciona el cartel, igualmente dentro de esta parte del proceso se efectúan las invitaciones, las cuales pueden ser realizadas por publicación o remitidas directamente a los potenciales oferentes.

2) RECEPCION Y VALORACION DE OFERTAS: Esta parte del procedimiento está referida a la recepción y valoración de las ofertas. De ser procedente, también se da la subsanación de errores no sustanciales de las mismas.

3) ADJUDICACIÓN: Ya valoradas las ofertas y subsanados los defectos no sustanciales, la Administración contratante procede a adjudicar la contratación al oferente que obtuvo el mayor puntaje, conforme los parámetros objetivos previamente establecidos en el cartel de licitación. Aun cuando existen excepciones, no debe dársele puntuación a los elementos no delimitados en el respectivo cartel de contratación, ya que esto podría propiciar beneficios a favor de uno u otro oferente, trasgrediendo de forma directa principios

básicos de la Contratación y del Ordenamiento Jurídico Administrativo, como son, por ejemplo, LA IGUALDAD DE TRATO, EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD y LA SEGURIDAD JURIDICA. Ahora bien, si por razones excepcionales, la Administración al momento de adjudicar se aparta de los parámetros delimitados en el cartel, tal decisión sólo estará justificada, si median razones de necesidad apremiante, urgencia o interés público, caso contrario se podría incurrir en actuaciones ilegales, con sus eventuales consecuencias administrativas, civiles o penales.

4) RECURRIBILIDAD Y EJECUCION: Adjudicada la contratación existe un lapso en el cual los otros oferentes, tienen la oportunidad de oponerse a la adjudicación, para tal efecto el recurrente deberá sujetarse a las reglas establecidas en el Capítulo VIII de la Ley de Contratación Administrativa y las demás disposiciones que regulan la materia. Hasta tanto no este concluida la etapa de recurribilidad, la Administración no puede iniciar con la ejecución del o los contratos, porque el acto de adjudicación no adquiere firmeza sino hasta concluida esta etapa, tal regulación aplica porque existe la posibilidad de que algún recurso interpuesto en contra de la adjudicación, declare la nulidad de la misma y en consecuencia se revoque dicho acto.

Sobre los hechos del recurso:

Indica la recurrente, que ella, como oferente en el proceso de contratación administrativa de los Servicios de Limpieza del Mercado Municipal de Heredia, promovido por esta Municipalidad, obtuvo el 100% de la puntuación establecida en el respectivo cartel de licitación, caso contrario de la empresa que resultó adjudicada, la cual obtuvo un 91.5% de los puntos. Otro fundamento de su recurso, es que la empresa adjudicada no rindió el total de la garantía de participación exigida en el cartel de licitación, lo cual era motivo suficiente para que se le descalificara. Como último fundamento de su recurso alega que aun cuando existía una recomendación de la Administración para que se adjudicara la contratación a su representada, el Concejo Municipal, procedió a adjudicar a la empresa WILROF S.A. aun cuando ésta había logrado una puntuación inferior a la suya. Conforme los motivos expuestos, pretende la recurrente que se declare con lugar su recurso, se anule el acto de adjudicación y se readjudique a su favor los servicios licitados.

Conforme los alegatos de la recurrente y constando su legitimación y la interposición de su recurso en tiempo y forma, es oportuno considerar que el fondo de esta acción recae sobre la incompatibilidad que existe entre la adjudicación de interés, sea los servicios de limpieza del Mercado a favor de la empresa WILROF S.A y la calificación obtenida en el concurso, pues manifiesta que aun cuando ella obtiene el 100% del puntaje en el proceso de contratación, la adjudicación se hace recaer sobre una empresa con menor puntaje.

Los argumentos del presente recurso colocan a esta Dirección frente a la necesidad de definir una posición conceptual y jurídica, sobre el importantísimo tema de los "**sistemas de evaluación de ofertas**", su aplicación y vinculación. Así, este tipo de sistemas, en definitiva, han sido instaurados como requisito de orden legal, en los procedimientos de licitación, para que se constituyan en el instrumento idóneo, de uso obligatorio, para determinar cuál, de entre los oferentes participantes, resulta ser el mejor y más conveniente para la satisfacción del interés general, y por ende, el adjudicatario del negocio tramitado. La trascendencia del pliego de condiciones, en el cual se incluye los parámetros de valoración, radica, fundamentalmente, en constituir el reglamento particular de cada contratación que se tramita, o sea el instrumento idóneo para definir, en términos técnicos, claros, suficientes, concretos, objetivos y amplios, las reglas que van a prevalecer en la tramitación del negocio, lo cual se traduce en seguridad jurídica para los ofertantes y para la propia administración contratante, ya que así se garantiza, por su parte, a la administración, que podrá excluir del proceso a aquellos oferentes poco serios, que no se apegan en sus ofertas a las regulaciones del cartel, sin que esto le acarree responsabilidad alguna, y para los oferentes, que tengan certeza de que se presentarán a ofertar y lograrán un trato igualitario y justo frente a todos los demás oferentes. Mediante el cartel, se dan a conocer todas las condiciones y especificaciones que se consideren de importancia para promover una amplia e igualitaria participación en el concurso, propósito

que sólo es factible de alcanzar cuando se fijan reglas claras para seleccionar al ganador de la contratación y sobre todo cuando las mismas son respetadas.

Nuestro ordenamiento jurídico ha reconocido y recogido normativamente, la importancia que tienen los carteles de licitación, así como la necesidad de que en ellos se incorporen las condiciones necesarias para regular los procedimientos y seleccionar la mejor oferta. Así, la necesidad de incluir las normas que regirán la evaluación y comparación de las ofertas es clara, por ejemplo, el artículo 42, inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa, señala:

"(...) Artículo 42.- Estructura mínima. Procedimiento de licitación pública se desarrollará reglamentariamente, respetando los criterios mínimos siguientes: a.-.... **b.- La preparación del cartel de licitación, con las condiciones generales y las especificaciones técnicas requeridas, el cual contendrá las bases para calificar y comparar las ofertas.**(...)"

Por su parte, el artículo 45.1.10 del Reglamento General de Contratación Administrativa, detalla lo dispuesto en el artículo antes citado, y para lo que interesa, concluye:

"(...) Artículo 45.- Contenido del cartel. 45.1 El cartel de la licitación deberá contener al menos lo siguiente;.... 45.1.10 Sistema de valoración y comparación de las ofertas, con expresa indicación de los factores a considerar, el grado de importancia de cada uno de ellos en la comparación global de las ofertas, así como el método para valorar y comparar las ofertas en relación con cada factor.(...)"

A su vez, la norma que contempla el artículo 56.4 del mismo Reglamento, dispone:

"(...) Artículo 56.- Selección y adjudicación. 56.4 Luego de establecido cuales ofertas son elegibles legal, financiera y técnicamente, la Administración procederá a la calificación de estas, de acuerdo con los parámetros suministrados por el cartel, a efecto de establecer cual resulta más conveniente a la satisfacción del interés público perseguido.(...)"

A partir de este marco conceptual y jurídico, no queda duda sobre la necesidad de definir e incorporar al cartel del concurso, un sistema de calificación de ofertas que, discrecionalmente, habrá de elaborar el ente licitante bajo su exclusiva responsabilidad. Este sistema está llamado a cumplir un propósito fundamental a partir de reglas claras e igualitarias, cual es identificar, de entre las ofertas elegibles, **"cuál resulta más conveniente a la satisfacción del interés público perseguido"**, tal y como lo señala el citado artículo 56.4 del Reglamento de Contratación Administrativa.

Así las cosas, esta Dirección estima que, como regla de principio, todo procedimiento concursal que promueva la Municipalidad (**sea una licitación pública, por registro o como en el caso analizado, restringida**), obligatoriamente debe contemplar en el cartel que lo reglamenta, un sistema que le permita valorar y comparar, en igualdad de condiciones, las ofertas que se presenten al concurso y por supuesto, igualmente existe la obligación de respetar la valoración y adjudicar al oferente que obtenga el mayor porcentaje, es así cómo, si la empresa recurrente obtuvo la totalidad del porcentaje de la contratación de los Servicios de Limpieza del Mercado, era a ésta a quien debió adjudicársele el negocio, ya que de lo contrario, se estaría haciendo totalmente ilusorio el cartel y los parámetros de valoración establecidos en el mismo, los cuales, como se dijo, constituyen el reglamento del concurso (**Al respecto puede verse lo resuelto por la Contraloría General de la República, mediante Oficios DGCA-154-99 del 11 de febrero de 1999 y Voto 998-98 de la Sala Constitucional**).

Luego de analizado el expediente de este caso y que consta en los registros de la Proveeduría Municipal, se concluye que la adjudicación de la presente contratación, no es

el reflejo de la valoración establecida en el respectivo cartel, lo cual hace que la contratación sea irregular, pues aun cuando la accionante logra el total de la puntuación, se adjudica el negocio a un oferente que obtuvo menor puntaje, aunado a que no consta en el expediente un motivo de interés público que justifique la decisión, razón suficiente para declarar la nulidad de la presente contratación.

La accionante lleva razón en su recurso, en el tanto, el hecho de que la Municipalidad adjudicara la presente contratación a una empresa que resultó con menor puntaje a la suya, es razón suficiente para anular el acto de adjudicación tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 20-2002 y dictar una readjudicación a favor del oferente que obtuvo el mayor puntaje.

Al existir causales para declarar la nulidad de la presente contratación, es lógico que el contrato suscrito entre la empresa Adjudicada y la Municipalidad, pierda su sustento jurídico y sus efectos; por ende al declararse la nulidad de la adjudicación, accesoriamente el contrato tiene que tenerse por rescindido de pleno de derecho.

Una vez realizada la readjudicación al oferente que obtuvo el mayor puntaje, en este mismo acto debe el Concejo Municipal autorizar a la señorita Alcaldesa a firmar el respectivo contrato.

Debe considerarse que al haberse suscrito contrato con la empresa WILROF S.A, la Municipalidad está en la obligación de pagar los servicios prestados hasta el momento de declararse la nulidad del acto de adjudicación, porque de lo contrario la Municipalidad estaría enriqueciéndose sin causa. Este pago debe quedar justificado mediante una resolución administrativa motivada, la cual debe confeccionar la Dirección Financiera.

Por ultimo, debe la administración valorar si existe eventual responsabilidad de algún funcionario derivada de los hechos expuestos y de ser así, realizar el procedimiento correspondiente, bajo las reglas del Debido Proceso.

- **El Regidor Nelson Rivas** indica que respeta la norma pero no está de acuerdo con la misma, ya que pareciera que el Concejo no puede tomar los acuerdos que crea convenientes o cambiar de decisión, aún y cuando haya otro criterio. Señala que a veces los mismos acuerdos, según como se tomen, a veces les afecta e inclusive la forma como se votan las actas. Considera que esta situación debe servir de experiencia para futuros acuerdos en el mismo sentido.
- **La Licda. Isabel Sáenz**, señala que sí hay autonomía, pero se debe hacer una resolución administrativa que justifique tal decisión, de manera que no es que el Concejo cierre las manos y se quede hasta ahí, sino que toda decisión debe justificarse lo más razonado posible para tener el respaldo a la hora de responder a los administrados.

//

// A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:**

1. Declarar nulo el acto de adjudicación tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 20-2002 a la Empresa WILROF S.A.
2. Readjudicar y autorizar a la Administración a firmar contrato con la empresa AMSA DE SAM LIMITADA.

PUNTO 2: Solicitud para realizar concierto de MARFIL

A continuación se conoce nota suscrita por la Sra. Alejandra Herrera C., Gerente General de MKT Consultores S.A., en la cual solicita permiso para realizar concierto denominado MARFIL FEST MUSIC el sábado 28 de setiembre de 2002 a las 7 p.m. en el Palacio de los Deportes. Indica que presentarán todos los requisitos, incluyendo Concentraciones Masivas, una vez que se les entregue.

//

// **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Otorgar permiso para realizar Concierto denominado MARFIL FEST MUSIC en el Palacio de los Deportes el día 28 de setiembre a las 7 p.m., en el entendido que deben aportar los requisitos que faltan:

1. Copia cédula jurídica
2. Certificación de Personería Jurídica
3. Planes y Operaciones del Ministerio de Seguridad Pública
4. Concentraciones Masivas
5. Plan de emergencia
6. Visto Bueno de ACAM
7. Autorización del Palacio de los Deportes - Contrato
8. Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud
9. Póliza del Instituto Nacional de Seguros
10. Ministerio de Justicia y Gracia, Control y Calificación de Espectáculos Públicos
11. Croquis

- Los regidores Luz Marina Ocampo, Lilliana González y Juan Carlos Piedra votan negativamente.

PUNTO 3: Recomendación Concejo de Distrito de Ulloa "permiso Sala de Fiestas Girasoles"

Se conoce nota suscrita por el señor José Calderón, Presidente del Concejo de Distrito de Ulloa en el que indica que están de acuerdo en dar permiso para que se autorice el uso de música hasta las 11:30 p.m. para cualquier día de la semana, especialmente los viernes, sábados, domingos en la Sala de Fiestas Los Girasoles, La Aurora.

- **La Presidencia traslada el documento y la solicitud suscrita por el Sr. Gerardo Solís Alvarado, Gerente de la Sala Para Fiesta Los Girasoles a la Administración para que resuelva.**

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

a. Orlando Rodríguez Ramírez – Comité Coordinador General del Evento Fundación Herediana de Salud Cardiovascular – Hospital San Vicente de Paúl
Asunto: Solicitud de permiso para celebrar "EL DÍA MUNDIAL DEL CORAZÓN" los días 27 y 28 de setiembre de 2002.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Conceder permiso para celebrar el Día Mundial del Corazón los días 27 y 8 de setiembre de 2002.

b. Juan Carlos Calderón Rojas – Representante Municipal ante Junta Directiva Palacio de los Deportes
Asunto: Informe de por qué no ha asistido a reuniones, además indicar que ha podido constatar el empeño que cada uno de los miembros hacia las gestiones propias del Palacio de los Deportes.

- **La Presidencia señala que el documento queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

c. Virginia Barrantes S. – Presidenta Comité Alameda B-C – La Aurora, Pozo N° 1
Asunto: Solicitud para que la actual junta directiva pueda seguir con el proyecto de terminar de construir el parque ubicado en La Aurora, en el Pozo N° 1.

- **La Presidencia traslada la solicitud a la Comisión de Obras para que verifique si realmente es área de parque y brinde una recomendación al Concejo.**

d. Miriam Villalobos L. – Presidenta Refectorio de la Infancia de Heredia
Asunto: Solicitud de una ayuda económica para solventar muchos problemas.

- **La Presidencia señala que se debe enviar respuesta a la señora Miriam Villalobos, Presidenta Refectorio de la Infancia de Heredia, indicando que ya se incluyó una partida de ¢1.500.000^{oo} de colones en el Presupuesto Ordinario.**

e. Lic. Edwin Gamboa Miranda – Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República
Asunto: Convocatoria para coordinación de acciones de fiscalización referentes a los recursos provenientes de las leyes ° 8114 y N° 7755.

- **La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

f. Lic. Edwin Gamboa Miranda – Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República
Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 3-2002 de la Municipalidad de Heredia, por un monto de ¢51.878.633,00.

- **Se decreta un receso a partir de las 8:12 p.m. y se reinicia a las 8:20 p.m.**

- **A continuación se transcribe Moción de Orden de la Alcaldesa Municipal:**

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE: Solicitarle a la Contraloría General de la República que reconsidere la no aprobación parcial del Presupuesto extraordinario 3-2002, referente a la partida destinada a Reparación Calle Ancha por ¢14.251.000^{oo} ya que la misma es una urgencia y es una vía que descongestionará el tránsito en Heredia. Los trabajos a realizar corresponden a Reconstrucción de vía y solicitamos la reconsideración basados en el artículo 3, párrafo 12 del mismo reglamento.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

- 1- Suma de ¢14.251.000^{oo} presupuestada en presupuesto extraordinario #3-2002 de la Municipalidad de Heredia y improbada
- 2- Necesidad urgente de reparar calle ancha, la cual está entubada y tiene algunas obras de infraestructura.
- 3- Será una gran ayuda para descongestionar el tránsito en la provincia de Heredia.

PROPONENTE: Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
SECUNDADA POR: Juan Carlos Piedra Guzmán – Regidor

//

// Seguidamente la Presidencia somete a votación la Moción de Orden presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

g. Lic. Edwin Gamboa Miranda – Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República
Asunto: Seguimiento de disposiciones contenidas en el informe de esta Contraloría General, N° FOE-MP-213/2001, relativo al presupuesto ordinario 2002.

- **La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

h. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud de autorización para brindar servicio de ploteo al público e instituciones que solicitan mapas del cantón. Oficio ACDE-3641-2002.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Autorizar a la Administración para que brinde el servicio de ploteo al público e instituciones que solicitan mapas del cantón.

- i. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Informe respecto a posibilidad de pagar vacaciones atrasadas al señor Rodrigo Sánchez Santamaría, Secretario Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes de Heredia. Oficio AIM-241-2002.

- La Presidencia traslada el informe AIM-241-2002 a la Alcaldía Municipal para que revise la documentación con las consultas que a solicitado a la Contraloría General de la República.

- j. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Indica que la A.D.I de Jardines Universitarios N° 1 cumple con todos los requisitos para la precalificación de idoneidad, además se encuentran al día con la presentación de informes de partidas entregadas en años anteriores. Oficio AIM-242-2002.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Otorgar a la Asociación de Desarrollo Integral de Jardines Universitarios N° 1 la Precalificación de Idoneidad para administrar fondos provenientes del Presupuesto Nacional.

- k. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Indicarle al Sr. Oscar M. Bolaños, Presidente AMPECC que debe solicitar información sobre partida específica al Ministerio de Educación.

Texto del documento:

Con la finalidad de que el Honorable Concejo de respuesta al señor Oscar M. Solano, Presidente de AMPECC, sobre determinar si existe ejecución y posterior liquidación de una partida específica asignada por el Gobierno Central a la Junta Administradora de la Fundación Conservatorio Castilla, les informo que en los archivos de esta Auditoría no existe ningún registro al respecto, de haber existido dicha partida la misma se debió canalizar directamente del Gobierno a la Junta, y no medió la Municipalidad de Heredia, por ende tampoco la Auditoría Interna, ya que nosotros solo intervenimos cuando transferimos recursos directamente, en este punto es importante aclarar que la Municipalidad por ley no puede transferir recursos provenientes de partidas específica, con excepción de la organización que gocen de idoneidad para administrar fondos públicos emitida por la Contraloría General de la República, hasta el día de hoy esta Municipalidad no ha transferido recursos por medio de esta modalidad.

Así las cosas según la información que el mismo interesado aporta la Municipalidad no fue la concedente del beneficio, fue el Gobierno Central por lo tanto la Junta del Conservatorio Castilla debió presentar sus informes ante el Ministerio de Educación por lo tanto se recomienda indica a dicho señor que se dirija a dicha dependencia a solicitar la información que necesita obtener, ya que por lo anterior la Municipalidad no puede proporcionársela.

//

// La Presidencia somete a votación la recomendación que hace la Auditora Interna Municipal, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- l. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal

Asunto: Solicita se rechace solicitud del Sindicato de Empleados Municipales respecto al 5% de aumento salarial para el segundo semestre, y que en su lugar se apruebe un 4:38%. Oficio ACDE-3595-2002.

Texto de la nota:

Referente a solicitud efectuada por el Sindicato de Empleados para la aprobación de un 5% de aumento salarial en lugar de un 4.38% aumento legal, se procedió a solicitar a la Jefatura del Departamento de Contabilidad y a la de Recursos Humanos, documentos analizados por la suscrita y en las cuales podemos concluir:

- 1- Petición llegó al Concejo posterior a la presentación del anteproyecto del Presupuesto Ordinario 2003, por lo tanto no se consideró en los montos incluidos.
- 2- Disponibilidad son limitados, además de que los cálculos de los salarios con el aumento del 4.38 están casi terminados.
- 3- Estudio del Servicio Civil, el cual se está realizando actualmente, donde incluye el estudio de escalas salariales y manual de puestos.

Anexo copia de los oficios CM-075-2002, fechado 2 de setiembre del 2002, suscrito por el señor Víctor E. Zúñiga Hernández, Contador y ORH-260-2002 del 2 de setiembre del año en curso, que suscribe la Licenciada Bianca Campos Gaifudinova, Jefe de Recursos Humanos.

Por lo anterior esta Alcaldía recomienda rechazar la solicitud presentada por el Sindicato de Empleados Municipales.

//

// A continuación SE ACUERDA POR **UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

1. Aprobar aumento salarial de un 4.38% a la base para todos los empleados municipales.
2. Rechazar la solicitud de un 5% de aumento salarial propuesto por el Sindicato de Empleados Municipales.

m. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal

Asunto: Solicitud de autorización para firmar el Contrato para el pago de prohibición a la plaza de Director Financiero. Oficio ACDE-3670-2002.

//

//Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Excluir este punto del Orden del Día ya que está contemplado en el informe de la Comisión de Hacienda que entra la próxima semana al Concejo Municipal.

n. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite copia de documentación referente a cálculo de la tarifa por hora del servicio de Estacionamiento Autorizado. Oficio ACDE-3673-2002.

- La Presidencia traslada el documento a la Comisión de Tránsito para su debido análisis y recomendación al Concejo Municipal.

o. Ing. Rafael Rodríguez Chaverri – Dirección de Acueductos y Alcantarillado Sanitario ESPH S.A.

Asunto: Respuesta a Moción de Orden del Regidor Nelson Rivas, Artículo II de la Sesión Extraordinaria N° 11-2002.

- **El Regidor Nelson Rivas** agradece al Ing. Rafael Rodríguez que se haya pronunciado, sin embargo señala que no fue lo que él pidió días anteriores, ya que su preocupación era sobre la situación de las carreteras.

- La Presidencia señala que el documento queda para conocimiento del Concejo Municipal.

- p. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicita se envíe acuerdo a la Contraloría General de la República para dar cumplimiento a disposiciones del punto 4.1. y 4.2h). Oficio ACDE-3698.

Texto de la nota:

El oficio N° 10011 de la Contraloría General de la República indica que quedan pendientes de cumplir las disposiciones del punto 4.1 y 4.2 h, las cuales describo a continuación:

4.1. AL CONCEJO:

- A) Girar las instrucciones necesarias al Alcalde Municipal, con el propósito de que acate las disposiciones contenidas en el aparte 4.2 de este informe y comunique a este Órgano Contralor las medidas adoptadas para su cumplimiento.
B) Remitir a esta Contraloría General dentro de los próximos quince días hábiles, copia del acuerdo que tome ese Concejo en relación con el contenido de las disposiciones que se giran en este documento.

CONSIDERANDO:

- 1- En la Sesión N° 317-2002 del 20 de diciembre del 2001, se conoció el informe y se autorizó la ejecución presupuestaria.
- 2- El Concejo conoció el ACDE-3188-2002 referente a la respuesta enviada a la Contraloría General de la República del cual anexo copia.

A mi consideración el Concejo Municipal debe acordar:

“Conocido, nuevamente el Oficio N° 10011 y el ACDE-3188-2002 se acuerda enviar copia del mismo acogiendo el informe 213-2001 y dar por cumplidas las disposiciones emitidas.

4.2 h. Informe de evaluación del Plan Presupuesto correspondiente al período 2001.

Referente a este punto se le solicitó la información al señor José López, Director Financiero en ese momento, sin embargo debido a que el funcionario en mención fue despedido, el nuevo Director Financiero el asunto.

Solicito plazo de 8 días para contestar o ampliar información al respecto, ya que el informe enviado al respecto no cumple con los requerimientos de la Contraloría.

De ser analizado este informe y de ser aprobado favor remitir acuerdo y copia a la Contraloría General de la República, al Lic. Edwin Gamboa Miranda.

//

// Analizado y discutido el documento presentado por la Alcaldesa Municipal **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobarlo en su totalidad y enviar este acuerdo a la Contraloría General de la República.

- q. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite resolución del Órgano Director que analizó supuesta invasión de área pública por parte del Sr. José Manuel Ulate. Oficio ACDE-3707-2002.

Texto de la nota:

En Sesión N° 336-2002 del 21 de marzo del 2002 en su artículo V, acordó autorizar a la Administración para integrar un nuevo Órgano Director, que analizara una posible invasión de área pública por parte del señor José Manuel Ulate Avendaño. A tal efecto la

Administración nombró como integrantes del mismo a los señores Lic. Emilio Arana Puente y al Lic. José A. López, éste último funcionario fue despedido y sustituido por el Lic. Gilbert Corrales Vílchez.

Los integrantes del Órgano analizaron una serie de documentos citados en la resolución final, además que se contrató los servicios de un profesional en Topografía para que realizara el estudio técnico, los cuales en su conclusión citan que una vez "vista y analizada la documentación que consta en el expediente administrativo ordinario, y el criterio técnico del señor Topógrafo Juan Carlos Ramírez Orozco, se concluye que el señor José Manuel Ulate Avendaño, no invade vía pública", palabras textuales de la conclusión de la resolución final emitida por el Órgano.

Por lo anterior remito resolución antes mencionada, así como el expediente original para que de ser aprobado por ustedes se le transcriba el respectivo acuerdo al señor Ulate Avendaño y a la Contraloría General de la República.

A continuación se transcribe resolución del Órgano Director:

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO DE:
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA
CONTRA: JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**

A las once horas quince minutos del once de setiembre del dos mil dos, se procede a remitir a la Alcaldía resolución que contiene descripción de la documentación y actuaciones que consta en el expediente con trescientos veintiocho folios y un folder adjunto sobre el criterio técnico del señor Topógrafo Juan Carlos Ramírez O., realizado al efecto por los integrantes del órgano director, Lic. Gilbert Corrales Vílchez y Lic. Emilio Arana Puente, y se resuelve lo siguiente:

RESULTANDOS:

Constan 22 fotografías, escrito de Danilo Rivas de fecha 25 de noviembre de 1996, dirigido al Lic. Fernando Vargas Benavides, Contralor General de la República. Oficio IM-007-96 de fecha 16 de enero de 1997, dirigido al Lic. Fernando Vargas Benavides, Contralor General de la República, enviado por el señor Carlos Guillén Ruíz, Ingeniero Municipal. Oficio IM-126-97 del 20 de mayo de 1997, dirigido a los auditores de la Contraloría General de la República, por el señor Godofredo Castro Castro, Topógrafo y Geodesta. Oficio IM-155-97 del 25 de junio de 1997 dirigido al Sr. José Manuel Ulate Avendaño, por el Sr. Carlos Guillén Ruíz, Ingeniero Municipal. Oficio AUM-1663 del 27 de agosto de 1997 dirigido a la Sra. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, por el Lic. Gerardo Calderón Zúñiga subjefe de la Dirección General de Auditoría, Departamento Municipal de la Contraloría General de la República. Oficio AUM-1966 del 03 de octubre de 1997, dirigido a la Sra. Flory Alvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal por el Lic. Gerardo Calderón Zúñiga, subjefe de la Dirección General de la República. Escrito del Sr. Gerardo Alfaro Cordero, dirigido al Lic. Gerardo Calderón Zúñiga, subjefe de la Dirección General de Auditoría, Dpto. Municipal de la Contraloría General de la República. Oficio AUM-2333 del 21 de noviembre de 1997, dirigido a la Sra. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, por el Lic. Gerardo Calderón Zúñiga, subjefe de la Dirección General de Auditoría, Departamento Municipal de la Contraloría General de la República. Oficio AUM-2375 del 27 de noviembre de 1997, dirigido al Sr. José Manuel Ulate Avendaño, Regidor Municipal, por el Lic. Gerardo Calderón Zúñiga, subjefe de la Dirección General de Auditoría, Dpto. Municipal de la Contraloría General de la República. Oficio DIM-1051-99 del 26 de octubre de 1999 dirigido a Alejandro Sáenz Naranjo, Alcalde Municipal, por el Sr. Godofredo Castro Castro, Ingeniero Topógrafo y Geodesta. Oficio AUM-176 del 05 de febrero de 1999, dirigido a la Sra. Flory Alvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, por el Lic. Gerardo Calderón Zúñiga, subjefe de la Dirección General de Auditoría, Dpto. Municipal, de la Contraloría General de la República. Oficio DM-480 del 16 de junio del 2000, dirigido a la Sra. Flory Alvarez R., Secretaria del Concejo Municipal, por el Lic. Rodrigo Aguirre Méndez, jefe de Dpto. de División y Fiscalización

Operativa y Evaluativa, Dpto. Municipal de la Contraloría General de la República. Oficio SM-1347-2000 del 13 de setiembre del 2000 dirigido al Sr. Alejandro Sáenz Naranjo, Alcalde Municipal, por la Sra. Flory Alvarez R., Secretaria Concejo Municipal. Oficio ACDE-0869-2001 del 09 de marzo del 2001, dirigido a los señores del Concejo Municipal. Oficio SM-1020-01 del 01 de agosto del 2001, dirigidi a la Srta. Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal, por la Sra. Flory Álvarez R., Secretaria del Concejo Municipal. Oficio FOE-MP-1834 del 28 de agosto del 2001 dirigido a la Sra. Flory Alvarez R., Secretaria del Concejo Municipal, por el Lic. Edwin Gamboa Miranda, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales y Privados de Interés Público de la Contraloría General de la República. Oficio DAJ-585-2001 del 28 de setiembre del 2001, dirigido a la Srita. Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal, por la Licda. Ma. Isabel Sáenz S., Directora de Asuntos Jurídicos. Oficio AIM-306-2001 del 09 de octubre del 2001 dirigido a los señores del Concejo Municipal, por la Sra. Ana Virginia Arce L., Auditora Interna Municipal. Oficio ACDE-3397-2001 del 12 de octubre de 2001, dirigido al Lic. Edwin Gamboa Miranda, Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativo, de la Contraloría General de la República. Oficio ACDE-3395-2001 del 16 de octubre del 2001, dirigido a los señores del Concejo Municipal, por la Srta. Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal. Oficio ACDE-4112-2001 del 15 de diciembre del 2001, dirigido a los señores del Concejo Municipal por la Srta. Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal. Oficio DAJ-585-2001 del 28 de setiembre del 2001, dirigido a la señorita Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal, por la Licda. Ma. Isabel Sáenz S., Directora de Asuntos Jurídicos. Oficio ACDE-3395-2001 del 16 de octubre del 2001 dirigido a los señores del Concejo Municipal por la Srta. Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal. Oficio ACDE-3957-2000 del 22 de diciembre del 2000, dirigido a los señores del Concejo Municipal por el Sr. Francisco Ocampo Zamora, Alcalde Municipal Oficio daj-368-00 del 09 de octubre del 2000 dirigido al Sr. Francisco Ocampo Zamora, Alcalde Municipal, por la Licda. Ma. Isabel Sáenz S., Directora de Asuntos Jurídicos. Oficio ACDE-1014-2001, Resolución de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Heredia de las 08 hrs. 30 min. del 20 de marzo del 2001. Oficio ACDE-0930-2001 Resolución de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Heredia de las 15 hrs. 30 min. del 12 de marzo del 2001. Acta de Sesión Ordinaria 259-2001. Oficio SM-0498-01 dirigido a la Srta. Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal por la Sra. Flory Álvarez R., Secretaria del Concejo. Estudio técnico sobre el caso por el Topógrafo Juan Carlos Ramírez O.

CONSIDERANDOS:

En el presente análisis, se observaron las prescripciones del caso y se determinó que si bien no se dictó dentro del plazo establecido por ley un acto final del procedimiento, esto no invalida el procedimiento, toda vez que la razón de este retraso que se comunicó a la Alcaldía de forma oportuna fue sobre el inconveniente de que uno de los integrantes del órgano director, cesó de laborar para la institución, por lo que se tuvo que nombrar a otro servidor municipal.

En este mismo orden de ideas, debe considerarse también que al encontrarse en discusión la invasión de la vía pública, por ende, un bien demanial, el objeto de análisis recae sobre un bien cuya naturaleza es imprescriptible por mandato legal con pleno reconocimiento constitucional.

El artículo 309 de la Ley General de la Administración Pública establece que el procedimiento ordinario, se tramitará mediante una comparecencia oral y privada, ante la administración, en la cual se admitirá y recibirá toda la prueba y alegatos de las partes que fueren pertinentes. Lo anterior, es de aplicación en todos aquellos casos en que se tenga que discutir la controversia sobre las pruebas que constan en el expediente respectivo y que fueran aportadas por las parte; pero en la especie, no se realizó la audiencia de ley, ya que del nuevo estudio técnico, se concluyó que no existe ninguna infracción urbanística que demostrara invasión.

Los suscritos miembros del órgano director, realizamos una inspección ocular de campo, en la cual procedimos a caminar por la acera que se encontraba frente a la casa del señor

Ulate, y se evidencia a simple vista que la cochera se encuentra en parte de la acera, observación que se base en juicio de valor in sustantivado, toda vez que no somos técnicos para dar una valoración precisa de la situación. Por esa razón se solicitó a la Alcaldía Municipal la contratación de un perito topógrafo externo para que realizara un estudio técnico sobre el caso, apegado a las regulaciones de la Ley y Reglamentos de la Contratación administrativo; resultando nombrado para ese trabajo técnico al señor Juan Carlos Ramírez O., topógrafo TA5710.

El señor Ramírez luego de un estudio de campo y un análisis de todos los antecedentes documentados que se tienen sobre este caso concreto, incluyendo estudios técnicos anteriores, finaliza el estudio técnico en fecha del 3 de julio del 2002, el cual fue explicado a los suscritos integrantes del órgano director sobre los alcances técnicos considerados a la hora de emitir criterio técnico.

A la conclusión del estudio técnico que llegó el topógrafo designado para este caso, se indicó lo siguiente:

"DADOS TODOS LOS ARGUMENTOS ANTERIORES Y CONSIDERANDO QUE EL DERECHO DE VÍA ENTRE LAS PROPIEDADES PRÁCTICAMENTE SE MANTIENE CON LOS INDICADOS EN LOS PLANOS DE 1974, CONSIDERO QUE NO HA HABIDO INVASIÓN DE VÍA PÚBLICA DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE, QUE ES EL MOTIVO DEL PRESENTE ESTUDIO. QUE LOS EXCEDENTES DE ÁREA SE DEBEN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TAPIA DEL COLEGIO CLARETIANO Y QUE DE HABER EXISTIDO INVASIÓN, LA CALLE EN ESTE MOMENTO DEBERÍA TENER UN ANCHO MENOR DE 8 METROS, SITUACIÓN QUE NO SE DA" (la mayúscula y subrayado no son del original).

CONCLUSIÓN:

Vista y analizada toda la documentación que consta en el expediente administrativo ordinario, y el criterio técnico del señor topógrafo Juan Carlos Ramírez Orozco, se concluye que el señor José Manuel Ulate Avendaño, no invade vía pública. Se traslada a la Alcaldía todo el expediente para que actúe conforme corresponda. **Notifíquese.**

Lic. Emilio Arana Puente

Lic. Gilbert Corrales Vílchez

//

// Analizado y discutido el documento **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Aprobar el informe presentado por el Órgano Director en su totalidad. Los regidores Víctor Alfaro, Elí Gerardo Jiménez, Ana Beatriz Rojas, José Francisco Garita, Lilliana González, Luz Marina Ocampo y Juan Carlos Piedra votan positivamente. Los regidores Nelson Rivas Solís y Adriana Aguilar Sánchez votan negativamente.

r. Enrique Salgado Zeledón

Asunto: Solicitud de comprensión, ya que van a realizar concierto el 02 de octubre del 2002 en el Estadio Eladio Rosabal Cordero, y que por causas de la naturaleza el Estadio sufrió daños, y eso provoca que se atrasen para presentar todos los documentos para que se les otorgue permiso.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Excluir este punto del Orden del Día y se conoce una vez que presenten todos los requisitos.

s. Lic. Héctor Luis Arias Vargas – Alcalde Municipalidad de Santa Bárbara

Asunto: Solicitud de donación de una vagoneta que se encuentra en desuso.

//

// **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Rechazar la solicitud en vista de que los regidores desconocen el estado actual de la maquinaria, asimismo se le pide un informe a la Alcaldía Municipal al respecto.

- t. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud de reconsideración a la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N° 3-2002. Copia para el Concejo.

//

// A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Excluir del Orden del Día este punto en vista de que en el inciso f) de esta sesión se conoció Moción de Orden en el mismo sentido.

- u. Lic. Olman Gerardo Murillo Delgado, MCP – Fiscalizador División de Desarrollo Institucional
Contraloría General de la República
Asunto: Devolución expediente del procedimiento administrativo seguido a la Auditora Interna Municipalidad de Heredia, para subsanar errores formales.

Texto del documento:

“Con el ruego de que lo comunique al Concejo Municipal de Heredia, me refiero a la solicitud planteada respecto al dictamen previo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428 de 7 de setiembre de 1994.

Después de disponer del texto de la sentencia N° 1373-2002, en la que la Sala Constitucional resolvió el recurso de amparo interpuesto por la señora Ana Virginia Arce León en contra de ese Concejo Municipal y el Órgano Director del procedimiento seguido en su contra, ésta Contraloría General realizó un estudio de legalidad como parte del análisis que se efectúa para emitir el dictamen previo establecido en el artículo 15 de nuestra Ley Orgánica.

Con respecto a los documentos remitidos a esta Contraloría General por la Secretaría del Concejo Municipal de Heredia mediante el oficio N° SM-0197-02 de este año, en dicho se determinó, entre otros, lo siguiente:

1. La prueba de descargo aportada por la señora Ana Virginia Arce León es parte esencial del expediente administrativo.
2. La “ausencia de foliatura en esos documentos, y más aún, su ausencia física en el expediente administrativo, constituye una evidente falta de cuidado por parte del órgano director”.
3. Se causaría “la nulidad del procedimiento en cuestión, si la ausencia de foliatura, listado y la falta de inclusión de aquella prueba en el expediente, diera como resultado una resolución final en donde el órgano director no haga alusión ni valore tal prueba como fundamento de los alegatos de la Auditoría Interna, o bien se haga imposible ubicar la documentación en la que el órgano decisor basa sus consideraciones, dada la cantidad de prueba y su nula identificación y ubicación dentro del expediente”.
4. En “el actual momento procesal, esos errores pueden aún ser corregidos, de modo que le órgano director debe procurar el máximo orden en el expediente en cuestión, y, esencialmente, garantizar que la prueba aportada por la Auditoría Interna forma parte integral de dicho expediente físicamente”.
5. En “la medida en que los errores cometidos sean debidamente subsanados, el acto final que eventualmente se dicte, no se verá afectado por vicio alguno, de conformidad con el artículo 223” de la Ley General de la Administración Pública”.
6. En cuanto al punto 3 de la nota SM-0197-02 remitida por ese Municipio, sobre los tomos numerados del 1 al 7 y que no fueron enviados a esta Contraloría General, se señaló que la existencia y contenido de ellos “solo podría aclararla el mismo órgano director” del procedimiento.

7. De contener los tomos numerados del 1 al 7 prueba de descargo aportada por la Auditoría Interna, se podría generar "un vicio en el dictamen que emite la Contraloría General al no haber contado para tales efectos con toda la información existente". Por otra parte, se indica que "el mismo acto final que la Municipalidad emita estaría viciado de nulidad", si no se considera la totalidad de la prueba de descargo aportada por la Auditoría Interna.
8. El procedimiento "aún no se ha concluido por acto final, de modo que aún pueden ser subsanados errores formales".

En vista de lo anterior, es menester señalar que esta Contraloría General está imposibilitada para atender la solicitud de emisión de dictamen en relación con el artículo 15 de su Ley Orgánica, hasta tanto se subsanen los errores del expediente. Por tal razón se recomienda que ese Concejo Municipal tome las medidas siguientes:

- a) Ordene al órgano director del procedimiento que aclare lo relativo a la existencia y contenido de los tomos numerados del 1 al 7, ello de acuerdo con el punto 3 de la nota SM-0197-02 de repetida cita.
- b) Ordene al órgano director del procedimiento incorporar físicamente al expediente la totalidad de los documentos aportados como prueba por la Auditoría Interna y los que el órgano director haya acordado incluir (a manera de ejemplo: la documentación señalada en el folio 168 del expediente).
- c) Ordene al órgano director efectuar adecuadamente el foliado, la identificación y la ubicación de los documentos mediante un índice o tabla de contenido correspondiente.

Se devuelve, para los efectos pertinentes, el expediente respectivo y los documentos remitidos por esa Corporación Municipalidad sobre el particular, de acuerdo con lo que se detalla seguidamente:

- Original del expediente del procedimiento administrativo seguido a la señora Ana Virginia Arce León, que consta de dos tomos, el primero que va del folio número 000 al 151 y el segundo que va del folio número 152 al 251.
- Los documentos remitidos adjuntos al oficio N° SM-0197-02:
 - 4 Original del plan de trabajo enviado por la Auditoría Interna Municipal al Concejo Municipal para el año 2000.
 - 4 Informes originales enviados por la Auditoría Interna Municipal al Concejo Municipal en el año 2002, y
 - 4 Prueba documental aportada por la Auditoría Interna, la cual consta de los tomos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36. Todos los documentos son originales y se encuentran en perfecto estado.

Por último, se indica a esa Municipalidad que cuando se solicita a la Contraloría General el dictamen previo de conformidad con el artículo 15 citado, el solicitante debe suministrar un índice de contenido del expediente, para la adecuada ubicación de los documentos, y una certificación en la que se indique que éste viene completo, así como la cantidad de folios y tomos que contiene dicho expediente.

- **El Regidor Nelson Rivas** considera que se debe capacitar a la Auditoría, ya que ella tiene todo el aprendizaje y la experiencia de muchos años en el ámbito municipal. Considera que eso es lo más importante, ya que de sea que quede claro que él no viene a perseguir a nadie. Por otro lado indica, que si no se consideraron los documentos que se indican en el oficio de la Contraloría es porque no tuvieron un panorama claro de la situación.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Enviar este documento al Órgano Director para que haga las correcciones del caso según se detalla en el Oficio N° 10826 de la Contraloría General de la República.

- La Regidora Lilliana González vota negativamente la firmeza.
- v. Fidel Rodríguez Aguilar – Presidente ADI San Jorge
Asunto: Solicitud para que se permita liquidar partida de ₡600.000^{oo} "reparación de aceras", ya que se asfaltó el centro de la alameda y no solicitaron el cambio de destino.

- La Presidencia traslada a la Alcaldía Municipal la solicitud para que valore la situación y dé una respuesta al Concejo para tomar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

- a. Plan de Trabajo de la Comisión de Ambiente

Se transcribe nota suscrita por la Presidenta de la Comisión de Ambiente, Sra. Lilliana González:

A continuación se transcribe el Plan de Trabajo:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE

REGIDORAS

- Sra. Lilliana González, quien preside la comisión.
- Sra. Hilda Murillo
- Sra. Ana Beatriz Rojas
- Sra. Luz Marina Ocampo

SÍNDICOS

- Sra. Denia Ulloa
- Sr. Jorge Barquero

ASESORES

- Químico Pablo Zúñiga (Representante del Concejo ante el Proyecto Procuenas de la ESPH)
- Ingeniero Manuel Fallas (Representante Fundación Cerro Dantas)
- Ingeniero Juan Diego Bolaños (Representante ESPH)
- Ingeniera Doris Cordero (Representante ESPH)
- Máster Heidy Hernández (Sector Educación)
- Lic. Juan Quesada (Asamblea Legislativa)
- Lic. Rodolfo Garro (Representante MINAE)
- Ingeniero Henry Toruño (Representante Universidad Nacional)
- Sr. Pablo González (Representante Comunal)
- Sr. Pablo González (Representante Comunal)

ANTECEDENTES

El mundo está en un proceso de cambio en el cual, todos sus habitantes están involucrados. El crecimiento demográfico combinado con modalidades insostenibles de consumo, han generado una presión casi incontrolable sobre los recursos naturales, sean agua, tierra, flora y fauna en general.

Las probabilidades de que la población mundial pase de 6000 millones de habitantes en el 2002 a cerca de 2020, hacen pensar lo preocupante que representa ese aumento y la presión que el mismo significaría para los recursos naturales.

Hay que pensar en nuevas estrategias de trabajo que permitan enfrentar los cambios ambientales como aquellos que lo provocan.

Problemas atmosféricos con la emisión de gases con efecto invernadero, que están provocando un cambio climático cada vez más acrecentado; el constante cambio de uso de la tierra, originado por la demanda de tierras fértiles, colocando al pastoreo extensivo, la deforestación y la agricultura como sus principales responsables; entre otros, hacen pensar hasta que punto nuestro planeta será capaz de soportar tales presiones y cuanto tiempo podrá satisfacer la creciente demanda de alimentos y productos agrícolas sin degradar el ambiente en general.

Por otra parte, el rápido aumento del volumen de basura y de las aguas de alcantarillado de las ciudades, constituye una amenaza para la salud y el ambiente, que poco a poco se vuelven incontrolables. En la cumbre Río 92 se hablaba que cerca de 5.2 millones de personas, incluyendo 4 millones de niños mueren anualmente debido a enfermedades provocadas por la inadecuada eliminación de desechos sólidos y por el indebido tratamiento de las aguas servidas.

Muchos de estos problemas tienen su raíz a escala local, por lo tanto incumbe a las autoridades locales que están encargadas de dirigir a una población en especial. Las municipalidades en su mayoría mantienen la red vial, brindan el servicio de agua potable, promueven los programas de vivienda y hoy día, pueden establecer políticas locales para la protección del ambiente.

Los municipios cumplen una función importante al impulsar proyectos de desarrollo ambiental local, brindando a su vez una mejor calidad de vida. Para que estos proyectos sean implementados adecuadamente es importante considerar a la población local con el fin de establecer un consenso por que los mismos sean de interés común.

El país está pasando por un momento importante en términos ambientales. El plan de trabajo por parte de los y las diputados (as), le dan al ambiente un carácter prioritario para el desarrollo de los proyectos municipales, por lo que las diferentes comisiones ambientales municipales tiene la tarea de realizar un trabajo consistente, ya que de ellas depende que muchos de los proyectos planteados sean exitosos.

INTRODUCCIÓN:

Los procesos de descentralización que vive el Estado Costarricense, le exige un nuevo rol a los gobiernos locales, entre ellos, abordar la problemática ambiental. Por ejemplo:

El Agua: Protección de mantos acuíferos
 Deforestación
 Explotación de las aguas subterráneas
 Contaminación por infiltración
 Tratamiento de aguas residuales
 Contaminación de cuencas

Desechos sólidos: Recolección y disposición final de los desechos sólidos.
 Contaminación del aire y sónica.

Por lo anterior, se requiere de los esfuerzos hacia una integración de las Municipalidades Heredianas respondan a criterios de una adecuada planificación urbana, que encause el crecimiento urbano en armonía con la naturaleza.

La Comisión de Ambiente de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, plantea como un mecanismo estratégico interdependiente a desarrollar políticas efectivas para la implementación y ejecución futura de planes, programas y proyectos, brindándoles espacios necesarios de participación a la sociedad civil organizada.

MISIÓN: Lograr a través de la participación ciudadana y la concertación con organismos estatales, no gubernamentales y privados, soluciones a la problemática ambiental; y así propiciar los esfuerzos y recursos en el mejoramiento de la calidad de vida.

VISIÓN: Impulsar procesos de planificación ambiental a través de planes, programas y proyectos, propiciando así una nueva cultura ecológica permanente y estable en la sociedad.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Lograr comunidades saludables y ambientalmente sostenibles a través de la educación y la participación activa de sus ciudadanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Propiciar a lo interno de la Municipalidad las condiciones necesarias para afrontar los retos ambientales.
- Promover la coordinación interinstitucional entre las entidades que les compete el ámbito ambiental.
- Estudiar y aplicar toda la legislación existente para un trabajo más eficiente y eficaz.
- Promover el adecuado manejo de los desechos sólidos para el Cantón Central de Heredia, en coordinación con la sociedad civil.
- Apoyar todas las iniciativas y gestiones tendientes a la elaboración y aplicación del Plan Regulador.

JUSTIFICACIÓN

Las formas de relación entre el Ser Humano y el ambiente, dependen del tipo de los modelos de consumo, así como de los distintos estilos de vida que cada sociedad escoge para satisfacer las necesidades de sus miembros.

En una sociedad democrática donde la "educación" es piedra angular en el desarrollo de los modelos políticos y culturales, se hace indispensable desarrollar en forma sistemática, una muy buena Educación Ambiental fundamentada en el ejercicio de los valores, que nos lleven a hacer una equilibrada y armoniosa utilización de los recursos ambientales y la preservación de los mismos.

Es por esta razón que, como responsables de ejecutar acciones que conduzcan a las personas, a desarrollar un sentido razonable e inteligente, sobre el legado ambiental para sucesoras generaciones. Nos proponemos como gestores y gestoras de valores ambientales, provocar en las personas, cambios positivos y respuestas alentadoras que conlleven al logro de los resultados en beneficio de la preservación del ambiente. Ante cada acción desarrollamos el compromiso moral, cívico y humano de conservar la especie humana a través de la Educación Ambiental.

PROYECTOS

1. Manejo de Desechos

- 1.1. Manejo de Desechos **dentro de la Municipalidad** (a lo interno).
Encargados: Regidores, Síndicos e Ing. Manuel Fallas, Ing. Juan Diego Bolaños, Ing. Henry Toruño, Licda. Yamileth Conejo.
- 1.2. Manejo de Desechos Sólidos **para el Cantón Central de Heredia**.
Fortalecer Grupos Organizados de Comunidades (Guararí y el Proyecto M.U.T.R.A.)
Encargados: Regidores y Síndicos e Ing. Manuel Fallas, Licda. Yamileth Conejo.

2. Creación de la Unidad Ambiental

2.1. Creación de la Oficina de Ambiente

Encargados: Regidores y Síndicos

3. **Convenios** con entidades afines (E.S.P.H., FUNDECOR y otras)
Encargados: Regidores, Juan Quesada y Pablo González
4. Proyectos de **Educación Ambiental** (Escuelas, Colegios, Grupos Organizadores y Emigrantes)
Encargados: Coordinación con E.S.P.H. y Comisión Río Burío, Licda. Heidy Hernández, Ing. Juan Diego Bolaños.
5. **Protección de Nacientes de Agua** en coordinación con A y A, G.T.Z., E.S.P.H.)
Encargados: Comisión Río Burío, Rodolfo Garro, Juan Quesada y Pablo González.

MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Para la ejecución del plan se tomarán medidas de control. Dentro de las cuales tenemos los informes, que todos aportamos y deben proporcionar a la Comisión con todos sus avances y limitaciones que se presentan para la operacionalización de este plan.

Es necesario contar con los recursos económicos que nos brindan tanto la empresa privada, la Municipalidad, organizaciones internacionales, etc. Esto con el fin de financiar e implementar los proyectos contemplados en el plan.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2002

ACTIVIDADES	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Presentación del Plan de Trabajo de la Comisión de Ambiente ante el Concejo Municipal.	X				
Elaboración y presentación del Perfil de la Unidad Ambiental ante el Concejo Municipal	X				
Ejecución del Proyecto de Manejo de Desechos Sólidos a lo Interno de la Municipalidad.		X	X	X	X
Presentación del Proyecto de Manejo de Desechos Orgánicos por parte de la Comunidad de Guararí.			X		
Presentación Convenio de Cooperación de Protección de Cuencas Hidrográficas ente la ESPH y la Comisión Ambiental.			X		
Presentación del Proyecto de Educación Ambiental dirigido a escuelas del Cantón.			X		
Presentación del Convenio de Cooperación Técnica de la ESPH a la Comisión Ambiental.			X		

- La Regidora Adriana Aguilar indica que

//

b. Informe Comisión de Ayuda a los Discapacitados.

Texto del informe:

Renuncia de la regidora Adriana Aguilar a la comisión y por consiguiente a la coordinación de la misma.

Que en reunión con fecha 17 de junio se nombró a la regidora Lilliana González como Presidenta de esta comisión y a la Regidora Marina Ocampo como integrante.

Reunión martes 23 de julio con la presencia de Lilliana González, Ana Beatriz Rojas, Heidi Hernández, Enrique Contreras y Lucía Roblero, con la señora Roxana Murillo, Gerente del Palacio de los Deportes, en donde se le solicita se le brinde al Equipo de Baloncesto en silla de ruedas la posibilidad de utilizar las instalaciones del Palacio de los Deportes para su acondicionamiento físico.

Como resultado de esta conversación recibimos nota con fecha 3 de setiembre en donde se nos informa que el equipo podrá hacer uso de la Sala de máquinas, los martes y jueves de 12:30 a 2:00 p.m. y los últimos viernes de 12:00 a 3:00 p.m.

Reunión 29 de julio con la presencia de Lilliana González, Ana Beatriz Rojas, Enrique Contreras y Lucía Roblero, con dona Celina González-Directiva de la Junta de Protección Social de San José, se le expone la necesidad de un Banco de Sillas de ruedas y aparatos ortopédicos, como resultado estamos elaborando un informe de necesidades, pues tenemos el ofrecimiento de la Primera Dama de la República para ayudar a estas personas.

Reunión 31 de julio con la presencia de Lilliana González, Ana Beatriz Rojas, Heidi Hernández, Enrique Contreras y Lucía Roblero, con la Cámara de Industria y Comercio, en donde se expone la necesidad de crear una bolsa de trabajo, se acuerda que los interesados harán llegar los currículos para adjuntarlos a la bolsa ya establecida, por otra parte se discute la posibilidad de elaborar un afiche para una campaña de sensibilización que se hará llegar a los asociados y a la población en general, para concientizarlos de las necesidades especiales de esta población.

Reunión 31 de julio, con la presencia de Lilliana González, Ana Beatriz Rojas y Lucía Roblero, con la directiva del Comité Cantonal de Deportes de Heredia, en donde se les solicita ayuda para el Equipo de Baloncesto con silla de ruedas, quienes representarán a C. R. en Guatemala en noviembre próximo. Como resultado de la reunión se acordó que dieran los uniformes necesarios para los 12 atletas, 7 bolas de baloncesto y el hidrante necesario.

Reunión lunes 2 de setiembre, con la presencia de Lilliana González, Ana Beatriz Rojas, Enrique Contreras y el Arq. Mario Víquez, Arquitecto del Consejo Nacional de Rehabilitación.

En dicha reunión el Arq. Mario Víquez nos expone que el CONARE tenía dentro de sus próximas intervenciones a Municipalidad de Heredia, intervención con la intención de concientizar a los funcionarios municipales, la Alcaldía y al Concejo Municipal sobre su responsabilidad en el cumplimiento de la Ley 7600.

Al estar creada la Comisión para ayuda al discapacitado el Arq. Víquez considera es el vínculo para seguir trabajando en este sentido y propone desde el seno del CONARE recomendar a otras municipalidades la creación de dicha comisión.

También se coordina una reunión con la Comisión de Obras, el Ing. Municipal, el Director Operativo y la Alcaldía, el Arq. Víquez y la Comisión de Ayuda a los Discapacitados.

Reunión lunes 5 de setiembre, con la presencia de Lilliana González, Ana Beatriz Rojas, Lucía Roblero y el Arq. Mario Víquez, Arquitecto del Consejo Nacional de Rehabilitación, Elí Jiménez, Juan Carlos Piedra, Arturo Argüello, Jorge Barquero, René Mayorga y Hugo Garita.

El Arq. Víquez hace una representación donde expone que el CONARE es el ente rector en materia de discapacitados, hace de conocimiento la intención del CONARE de la intervención de la Municipalidad de Heredia con el fin de hacer aplicar la Ley 7600, aprobada en 1996 y de la responsabilidad de la Municipalidad de ahora en adelante de hacer cumplir el Reglamento de esta ley en las nuevas construcciones y a la vez exigir que todo lo antes construido se ponga a derecho en esta materia.

RECOMENDAMOS: Que este Concejo acuerde solicitarle a la Alcaldía que instruya al Departamento de Ingeniería a elaborar un instructivo que se adjunte a todo trámite de construcción con el fin de que los usuarios conozcan el reglamento y los alcances de la Ley 7600.

A la vez hacemos de conocimiento del Concejo que esta Comisión está organizando un evento deportivo en donde se hará una presentación del Equipo de Baloncesto en silla de ruedas que nos representará a nivel internacional, para el día 22 de setiembre en el gimnasio del Liceo Samuel Sáenz con el fin de recaudar fondos para sus gastos de traslado a Guatemala; por lo que solicitamos su apoyo con la compra de entradas a dicho evento.

- La Regidora Adriana Aguilar indica que

//

// Analizado el informe de la Comisión de Ayuda a los Discapacitados, se somete a votación la recomendación, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

c. Informe Comisión de Cementerios

Texto del informe:

1) **La señora Nuria M. Víquez Alfaro** cédula N° 4-1051-315 solicita se inscriba a su nombre derecho del Cementerio Central, lote N° 62, bloque P y como beneficiarios o copropietarios que según asesoría legal viene siendo lo mismo a los señores Luis Diego Zamora Víquez, Mauricio Zamora Víquez y a Marcela Zamora Víquez.

De lo anterior esta Comisión recomienda: Publicar el edicto. En su momento podrán disfrutar del derecho de arriendo en el Cementerio los beneficiarios de acuerdo al orden impreso en la nota de la señora Nuria María Víquez Alfaro. Lo anterior de acuerdo a nota de oficina de Asuntos Jurídicos DAJ-397-2002.

//

// A continuación la Presidencia somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

2) **El señor Juan Manuel Garita Villalobos**, cédula N° 4-086-004 solicita se nombre como beneficiaria a su hija Ana Lidilia Garita Campos del derecho del lote N° 67 bloque K del Cementerio Central de Heredia.

De lo anterior esta Comisión recomienda: Nombrar como beneficiaria del lote N° 67 bloque K a la señorita Ana Lidilia Garita Campos, cédula 4-157-435.

//

// Seguidamente la Presidencia somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBDA POR UNANIMIDAD.**

- 3) La señora **Luz Marina Sánchez Moreira** cédula N° 4-075-893 solicita se inscriban como copropietarios (beneficiarios) del lote N° 94 bloque A del Cementerio de Barreal a los señores José Angel, Hilda, María Dolores, Odilié, todos Sánchez Moreira, y Francisco Sánchez Moreira, además el señor Miguel Sánchez Moreira.

De lo anterior esta Comisión recomienda: Inscribir como beneficiarios a los señores Sánchez Moreira antes mencionados como copropietarios en el entendido que quedan inscritos de acuerdo al orden impreso en la nota de la señora Luz Marina Sánchez M.

//

// La Presidencia somete a votación la recomendación que hace la Comisión de Cementerios, la cual es: **APROBDA POR UNANIMIDAD.**

- d. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Informe final #3 "Estudio sobre arqueos de cajas recaudadoras, valores y otros fondos custodiados en al Tesorería Municipal". Oficio AIM-232-2002.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Excluir este informe para analizarlo el próximo lunes.

ARTÍCULO V: MOCIONES

- a. Víctor Alfaro Ulate – Presidente Municipal
Asunto: Donar lote a la Asociación de Ancianos de Cubujuquí.

Texto de la moción:

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

1. Donar a la Asociación de Ancianos de Cubujuquí, el lote en el cual se construyó el Centro Diurno para las personas de la tercera edad, lote de la finca inscrita al Folio Real 82181-000.
2. Elaborar el proyecto de ley el cual debe ser presentado ante la Asamblea Legislativa a efecto de que mediante ley de la República, la Municipalidad quede debidamente autorizada a segregar y donar de la finca antes citada un lote a la Asociación de Ancianos de Cubujuquí.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

1. En virtud de la potestad que la otorga el artículo 62 del Código Municipal, la Municipalidad puede donar a la Asociación de Ancianos de Cubujuquí el terreno en el cual se llevó a cabo la construcción de un Centro Diurno para las personas de la tercera edad.
2. Informe DAJ-375-02 fechado 8 de agosto del 2002, suscrito por el Lic. Emilio Arana Puentes de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
3. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y acuerdo en firme.

PROPONENTE: Víctor Alfaro Ulate – Presidente Municipal.

//

// Seguidamente la Presidencia somete a votación la moción presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- b. Lilliana González G. – Regidora
Asunto: Autorizar corta de árbol.

Texto de la moción:

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE: Autorizar a la comunidad de Mercedes Norte a cortar un árbol de guanacaste y a podar un árbol de almendro que se encuentran en la plaza de esa comunidad.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: Debido a que el árbol de guanacaste presenta daños en el tramo y en una de sus ramas es que la comunidad de Mercedes Norte solicitó al MINAE se diera la autorización para cortarlo y al árbol de almendro se podara para quitar el matapalo sin necesidad de cortarlo.

En nota SRH-483 del 2-9-02 suscrito por el Ing. Rodolfo Garro L., en donde da autorización para hacer este trámite. Solicito la debida autorización.

PROPONENTE: Lilliana González G. - Regidora

//

// A continuación se somete a votación la moción presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 19 de setiembre del 2002 a las 6:15 p.m. en el Salón de Sesiones Alfredo González Flores para conocer única y exclusivamente Modificación Externa, por lo que se somete a votación la convocatoria, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ACALDÍA MUNICIPAL.

COMISIÓN DE OBRAS

Javier Chacón Navarro, Coordinador Conjunto Habitacional El Sol. Solicitud de una nota de apoyo para que la ESPH S.A. actualice un permiso de las 75 pajas de agua, asimismo solicitud de visado de los planos de cada lote.

Víctor Hugo Sosa Arias. Solicitud de visto bueno y autorización para que el representante legal comparezca ante notario a aceptar donación de lote para la Municipalidad, con el fin de que se le vise el plano H-777740-2002.

Adrián López Solís. Solicitud de inspección en propiedad ubicada en Mercedes Norte, a nombre de Adrián López Solís.

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

Virginia Chaves Zamora. Solicita se traspase de derecho del Cementerio Central, lote N° 14, bloque C a su nombre y se nombre como beneficiario a Hernán Gerardo Chaves Zamora.

María Mejía Montero. Solicita se inscriba a su nombre derecho del Cementerio Central, lote # 191, bloque B.

Víctor Manuel Benavides Montero. Solicita se inscriba como copropietario y/o beneficiario del derecho que tiene en el Cementerio Central, lote 17, bloque G, a su hermano Gilberto Benavides Montero.

Gilberto Benavides Montero. Solicita se inscriba a su nombre derecho del Cementerio Central, lote 167, bloque D, el cual está a nombre del Sr. Rafael Arroyo Vargas.

Esmeralda Arce Rodríguez. Solicita se nombre como beneficiarios a Berta Arce Rodríguez y Ma. Cristina Arce Rodríguez en el derecho del Cementerio Central, lote 117, bloque D.

Rosa Rodríguez Villalobos. Solicita sean nombrados como beneficiarios del derecho del Cementerio Central, lote 167, bloque B a sus hijos Alba Luz, Zourayéé, Miguel Angel, Carlos Manuel y Norman, todos de apellidos Rojas Rodríguez.

Rafael Ángel Camacho Rojas y Nancy Rebeca Banard Camacho solicitan se inscriba a su nombre derecho del Cementerio Central, lote 83, bloque Q.

Hellen Rebeca Bonilla Rodríguez, Jefa Rentas y Cobranzas. Respuesta a consulta respecto a caso de la señora Virginia Yannarella Murillo.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

Lic. Rolando Laclé Castro, Presidente Asamblea Legislativa. Indica que por error involuntario se consignó mal el mes de la publicación en La Gaceta del Exp. 13.884 "Convenio Marco relativo a la ejecución de la ayuda financiera y técnica y de la cooperación económica en Costa Rica en virtud del Reglamento ALA".

COMISIÓN DE MERCADO

Fausto Arias García y Nelly Sequeira Dávila. Solicitan permiso para realizar presentación de payasitos en los parques, durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2002, los sábados y días feriados.

COMISIÓN DE HACIENDA

Lic. Walter Ramírez Ramírez, Gerente División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República. Indicaciones sobre el manejo presupuestario de las obligaciones pendientes al 31 de diciembre de cada año, para las entidades del sector municipal.

Lic. Edwin Gamboa Miranda – Gerente Área de Servicios Municipales Cont. Gral de la Rep. Aprobación del presupuesto extraordinario N° 2-2002 de la Municipalidad de Heredia, por un monto de ₡229.742.021,00.

Mario López Canales, Asoc. de Vecinos de Navar, Heredia. Solicitud de colaboración para hacer realidad el proyecto "play ground". Copia para el Concejo Municipal.

CONDICIÓN DE LA MUJER

M.Ev.Ed. Marta E Picado Mesén – Directora Escuela de Trabajo Social Universidad de C.R. Informe del Trabajo Final de Graduación "Gestión y producción de servicios sociales desde la Oficina Municipal de la Mujer del Cantón Central de Heredia".

ALCALDÍA MUNICIPAL

Ana Isabel Herrera Murillo. Solicitud de limpieza de lote G-11 a nombre de la Sra. María Cecilia Vargas, ubicado 275 metros oeste de la Esc. Cubujuquí.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

Sergio Núñez Arce, Ministerio de Salud, Heredia. Notificación dirigida a la Alcaldía Municipal respecto a inspección realizada en Urb. Lilliam Sánchez, para lo cual se da un plazo de 2 meses. Copia para el Concejo Municipal.

Claudio Acuña Vargas, Encargado Cementerios. Copia al Concejo Municipal de nota enviada al Director Administrativo, Sr. Gustavo Mora Quirós respecto a situaciones del cementerio.

Giselle Mora Peña – Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales. Hacer llegar una felicitación por la designación del señor Eduardo Víquez como Vice-presidente de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

M.Ev.Ed. Marta E Picado Mesén – Directora Escuela de Trabajo Social Universidad de C.R. Informe del Trabajo Final de Graduación "Gestión y producción de servicios sociales desde la Oficina Municipal de la Mujer del Cantón Central de Heredia".

ASUNTO ENTRADO

Ψ Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Informe final #4 "Estudio sobre el control interno y las normas de Contabilidad d esta Municipalidad". Oficio AIM-239-2002.

Ψ Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite información sobre posibles invasiones de áreas públicas. Oficio ACDE-3594-2002.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS.

**VÍCTOR ALFARO ULATE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

far/sjm.